

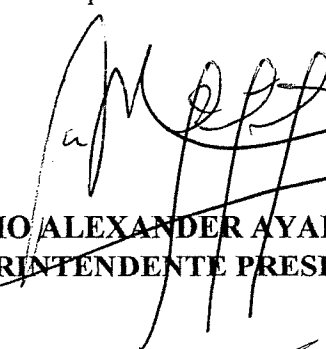
RESOLUCIÓN SAPP-RA-001-2025

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).- **VISTO:** EL PROCESO ADMINISTRATIVO, que contiene el trámite de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAPP-01-2025, para la ***“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO, MEDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA (SAPP)”***.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum No. SAPP-GO-029-2025 de fecha diecisiete (17) de marzo del dos mil veinticinco (2025), la Gerencia de Operaciones SAPP, solicitó a la Secretaría General, emitir Resolución para prorrogar la cobertura del seguro médico existente y que los colaboradores de la SAPP, no queden sin la cobertura del SEGURO DE VIDA COLECTIVO, MEDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL”.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) de marzo del año 2025, se dió inicio a la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nacional número LPN-SAPP-01-2025, del ***SEGURO DE VIDA COLECTIVO, MEDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADO***, no recibiendo ninguna oferta. consecuentemente se declaro desierta sin embargo se presentó Seguros Ficohsa únicamente en calidad de Observador.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se emitió Auto de admisión de las diligencias provenientes de la Gerencia de Operaciones SAPP, y se ordena el traslado a la Gerencia Legal para emitir Dictamen facultativo sobre la solicitud realizada por la Gerencia de Operaciones. **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciocho (18) de marzo del dos mil veinticinco (2025), se emite Dictamen de la Gerencia Legal donde determina que es procedente extender por tres (3) meses más la póliza ya contratada. - **CONSIDERANDO:** Que en fecha diecinueve (19) de marzo del dos mil veinticinco (2025), en Pleno número 20/2024-2029, se aprobó la prórroga de tres (3) meses más, para ampliación de la póliza de seguro colectivo, con Seguros Ficohsa. **CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública dice literalmente: Art. 116: "Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias", Art. 120 "Adoptarán la forma de Resoluciones, las decisiones que se tomen para dar por concluido el procedimiento que intervengan los particulares, como parte interesada. En las Resoluciones se indicará el órgano que las emite, su fecha y después de la motivación llevarán la fórmula "RESUELVE" - **POR TANTO:** En el uso de las facultades y en aplicación de los Artículos; 7 y 57 de la Ley de la ley de Contratación del Estado, Artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 19, 27, 72 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Artículo 116 y 120 de la Ley General de Administración Pública y Artículo 132 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025

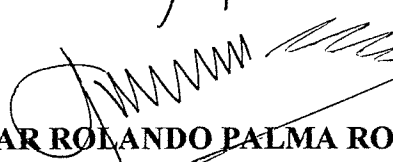
RESUELVE:

PRIMERO: en vista que, no se presentó ningún ofertante por no haber satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el pliego de condiciones, Declarar **DESIERTA** el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.-LPN-SAPP-01-2025, para la **ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA**
Centro Cívico Cubero Armenta, José Cecilio de Maité Torre 2, piso 23
Blvd. Juan Pablo II, Esquina República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono: 2242 7830
notificas: unresapo@go.hn

COLECTIVO, MEDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA (SAPP), **SEGUNDO:** prorrogar la presente póliza suscrita con la compañía aseguradora SEGUROS FICOHSA, por un plazo único máximo de tres (3) meses contados desde el uno (01) de abril al treinta (30) de junio del año 2025, en iguales condiciones a la póliza actual.- **TERCERO:** Instruir a la Gerencia de Operaciones, que proceda a realizar un nuevo Proceso de Licitación para la **ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO, MEDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA (SAPP).**- **CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Legal, Gerencia de Operaciones y a la unidad de Transparencia para su conocimiento y demás efectos Legales y Administrativos.- **Y MANDA:** Que junto con la unidad de Transparencia de la SAPP la Gerencia de Operaciones a través del Oficial de Compras y Adquisiciones, proceda a publicar en el portal de HonduCompras la presente **RESOLUCIÓN.- CUMPLASE.-**


ABG. MARIO ALEXANDER AYALA TURCIOS
SUPERINTENDENTE PRESIDENTE




ABG. OSCAR ROLANDO PALMA RODRI
SECRETARIO GENERAL

